

5  
130

Expte. N° 636.816/75 A-2  
Nota N° 63597

Rn 74/85

Buenos Aires, 25 MAR. 1985

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



SEÑORITA SECRETARIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición del señor Secretario Académico, para remitirle copia legalizada de la resolución N° 74/85.

Saludo a usted atentamente.

*Eugenio R. Galván*  
EUGENIO RICARDO GALVÁN  
Director General  
Departamento de Asesorías, Métodos y Estadísticas

A LA SEÑORITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
Abogada Da. María Eugenia Urquijo  
S/D

DAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA DE ASISTENCIA  
FECHA 28 MAR 1985  
COTE L. 5 - R. 398



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 6 de marzo de 1985



Expte. N° 636.816 /75 Anexo 2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad citada manifiesta que con el presente plan se propone la jerarquización de la carrera, que, hasta el presente es una "carrera menor" incorporando una cierta cantidad de nuevas materias, procurando elevar su nivel teórico y adecuando las exigencias académicas de manera tal que tengan un rango similar a las demás licenciaturas que se cursan en esta Universidad.

Lo actuado en fojas 32/35.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes en fojas 36.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente plan de estudios para la Licenciatura en Relaciones del Trabajo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

1er. año

(Ciclo Básico organizado por la Universidad de Buenos Aires)

- 1.- Problemas del conocimiento.
- 2.- Historia política y social argentina.
- 3.- Economía.
- 4.- Psicología.
- 5.- Sociología.
- 6.- Ciencia Política.

LAURA CRISTINA MUSA  
SECRETARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Y EXTENSION UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

2do. año

- 1.- Principios de sociología del trabajo. ✓
- 2.- Economía política. ✓
- 3.- Administración de empresas. ✓
- 4.- Administración de personal I (Introducción y empleos) ✓
- 5.- Derecho del Trabajo I (individual) ✓
- 6.- Estadística aplicada. ✓

3er. año

- 1.- Economía del trabajo. ✓
- 2.- Historia social contemporánea ✓
- 3.- Derecho del Trabajo II (Colectivo) ✓
- 4.- Administración de personal II (Política y administración de remuneraciones) ✓
- 5.- Administración de personal III (Capacitación y planeamiento) ✓
- 6.- Computación y sistemas de información. ✓

4to. año

- 1.- Psicología del Trabajo
- 2.- Relaciones del trabajo
- 3.- Estructura económica y social argentina.
- 4.- Derecho administrativo y procesal del trabajo
- 5.- Condiciones y medio ambiente del trabajo I
- 6.- Sociología del trabajo

5to. año

- 1.- Derecho de la seguridad social
- 2.- Teoría y comportamiento organizacional
- 3.- Historia del movimiento obrero nacional e internacional.
- 4.- Metodología de la investigación y de la evaluación.

ARTICULO 2°.- Al finalizar el 3er. año el alumno podrá optar por un título intermedio, "Analista en Relaciones del Trabajo", para el cual deberá cursar las tres materias de algunas de la especialidades que se explicitan:

1) Especialidad en Capacitación

- Programación y control de la Capacitación.
- Métodos de Capacitación
- + Psicología del trabajo

2) Especialidad en Liquidación de remuneraciones y beneficios

- Liquidación de remuneraciones y beneficios

LAURA CRISTINA MUSA  
SECRETARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIN  
Y EXTENSION UNIVERSITARIA

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



///

- + Derecho de la seguridad social
- Organización del archivo de personal

3) Especialidad en Funciones de organización y administración en Asociaciones Profesionales de Trabajadores:

- Organización y administración sindical
- Estructura y organización de las Obras Sociales
- Historia del movimiento obrero nacional e internacional, o Relaciones de Trabajo, o Condiciones y medio ambiente de Trabajo I.

ARTICULO 3°.- Aprobadas las cuatro materias obligatorias de 5to. año, el alumno deberá optar por dos (2) materias más, dentro de las que se indican:

- Derecho Internacional del Trabajo
- Condiciones y medio ambiente del trabajo II
- Educación y ocupación
- Doctrinas Sociales
- Trabajo y sociedad en la teoría sociológica
- Gerontología industrial
- Experiencias argentinas en el mejoramiento de la calidad de vida de trabajo.
- Dirección de Personal
- Principios de gestión organizacional y Dirección de personal

ESQUEMA DE TRANSICION ENTRE EL PLAN ANTIGUO Y EL NUEVO

ARTICULO 4°.- Los alumnos que estén cursando 4to. año pueden rendir las materias que corresponden por el plan viejo y finalizar su carrera.

3er. año

Los alumnos que aprueben 3er. año tienen dos opciones:  
Si optan por terminar con el Plan viejo deberán cursar las siguientes materias del Plan nuevo:

Estadística aplicada  
Administración de Personal III

También deberán cursar la materia Administración de Personal, con el programa del antiguo Plan, que se dictará especialmente para los alumnos que se encuentren en esta situación.

///

  
LAURA CRISTINA MUSA  
SECRETARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Y EXTENSION UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 636.816/75 Anexo 2

4.-



///

Asimismo deberán rendir como libres, pues estas materias no se dictarán en el Plan Nuevo:

Deontología profesional  
Comunicaciones

Si optan por terminar pasándose al Plan Nuevo deberán cursar:

- Administración de personal II (Remuneraciones)
- Administración de personal III (Capacitación y planeamiento)
- Relaciones del trabajo
- Estadística aplicada
- Sociología del trabajo
- Computación y sistemas de información
- Estructura económica y social argentina
- Metodología de la investigación y de la evaluación

Asimismo deberá aprobar dos (2) materias a su elección entre las optativas que se dictarán como culminación de 5to. año.

2do. año

Los alumnos que este año aprueben su segundo año le restarán para culminar su carrera las siguientes materias, todas del Plan Nuevo:

- Sociología del trabajo
- Estadística aplicada
- Computación y Sistemas de información
- Administración de personal, I, II y III
- Relaciones del trabajo
- Estructura económica y social argentina
- Condiciones y medio ambiente de trabajo I
- Derecho del trabajo II
- Derecho administrativo y procesal del trabajo
- Metodología de la investigación y de la evaluación.

Asimismo deberá aprobar dos (2) materias a su elección entre las optativas que se dictarán como culminación de 5to. año.

1er. año

Los alumnos que este año aprueben su 1er. año deberán rendir para terminar su carrera las siguientes materias del nuevo Plan.

- Sociología del trabajo
- Estadística aplicada
- Computación y sistemas de información
- Administración de personal I, II y III
- Relaciones del trabajo

  
LAURA CRISTINA MUSA  
SECRETARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Y EXTENSION UNIVERSITARIA

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 636.816/75 Anexo 2

5.-



///

- Historia del movimiento obrero mundial e internacional
- Estructura económica y social argentina
- Condiciones y medio ambiente del trabajo I
- Derecho del trabajo I, II
- Derecho administrativo y procesal del trabajo
- Economía del trabajo
- Psicología del trabajo
- Teoría y comportamiento organizacional
- Derecho de la seguridad social
- Metodología de la investigación y de la evaluación

Deberán aprobar dos (2) materias a su elección entre las optativas que darán como culminación de 5to. año.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 74

Z.P.

LAURA CRISTINA MUSA  
SECRETARIA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Y EXTENSION UNIVERSITARIA